



# RESOLUCIÓN CS N° 545/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 DIC 2006

Expediente N° 10.588/01.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura GEOLOGÍA ESTRUCTURAL - Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Plan 2002) de Sede Regional Tartagal, y

### CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares, Res. CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se expidió en tiempo y forma, aconsejando en forma unánime la designación del Dr. Fernando Daniel HONGN en el cargo motivo de este Concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 0233/06, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación del mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 316/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Quinta Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2006)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Dr. Fernando Daniel HONGN, D.N.I. N° 13.712.196, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura GEOLOGÍA ESTRUCTURAL - Carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones (Plan 2002), que bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES se dicta en SEDE REGIONAL TARTAGAL, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco años, o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede y su dedicación.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Sede Regional.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a : Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Naturales, Obra Social, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Personal y docente designado. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA